

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2.022)

AUTO	0077
RADICADO:	760013110012-2022-00015-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE (S):	KELLY LORENA VALENCIA GARRETA – YEISON ANDRES LENIS VALLEJO
DEMANDADO(S):	SIN DEMANDADO
TEMA Y SUBTEMAS:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovida por los señores YEISON ANDRES LENIS VALLEJO y KELLY LORENA VALENCIA GARRETA, a través de apoderado, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá allegarse poder conferido a un profesional del derecho titulado y con tarjeta profesional vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y 30 del Decreto Ley 196 de 1971, en concordancia con el 73 del CGP.
- Deberá aclarar el literal b) del hecho décimo referente a la cuota de alimentos, toda vez que en números se expresa una cifra y en letras otra.

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a026b6300f9936e2941448089c2c7400d099dcac9fc9ee3c24360af7603adfb**

Documento generado en 19/01/2022 02:54:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>